

**CONSEJERÍA DE DERECHOS BIENESTAR SOCIAL,
IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIA**
Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia
Servicio de Planificación, Gestión y Administración
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Referencia: (I) 5/2024

INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE UN SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CON DESTINO A LAS ESCUELAS INFANTILES SITAS EN TENERIFE, GRAN CANARIA Y LA PALMA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 23.17.231H.220.0400

IMPORTE TOTAL: 1.418.046,98 €.

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	354.511,75 €
2025	709.023,48 €
2026	354.511,75 €
TOTAL	1.418.046,98 €

Examinado el expediente de referencia, esta Intervención Delegada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Intervención General, aprobado mediante Decreto 76/2015, de 7 de mayo, informa:

Primero. El expediente fue remitido con fecha 26 de febrero de 2024 y registro de entrada número HRUE 46448/2024, acompañado de la siguiente documentación:

- Informe Propuesta del Jefe de Servicio de programas de prevención y protección de menores, en relación a los criterios de adjudicación
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documento contable RC, contabilizado con fecha 23 de febrero de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.17.231H.220.0400, por importe de 1.418.046,98 €.
- Memoria necesidad inicio de expediente.
- Informe del Jefe de Servicio de planificación, gestión y administración, en relación al inicio del expediente de contratación.
- Propuesta de orden, suscrita por la Directora General de Protección a la Infancia y la





Familia, en relación al inicio del expediente de contratación.

- Propuesta de orden, suscrita por el Viceconsejero de Bienestar Social, en relación al inicio del expediente de contratación.
- Orden n.º 181/2024, de fecha 23 de febrero de 2024 por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación.
- Borrador de Orden por la que se aprueba el gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y se inicia el procedimiento de licitación del expediente de contratación.
- Memoria justificativa de la necesidad de inicio de expediente de contratación suscrita por el Jefe de Servicio de programas de prevención y protección de menores.
- Diligencia emitida por el Jefe de Sección de Presupuesto y Contratación acreditativa de que el pliego ha sido redactado conforme al modelo tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos administrativos de servicios mediante procedimiento abierto del Decreto 47/2018, de 16 de abril, por el que se aprueban los Pliegos Tipos de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 87 de 7 de mayo de 2018)
- Menú de las escuelas infantiles.

Segundo. El presente expediente está sujeto a función interventora tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente.

Conforme la instrucción primera, punto 2, letra c) de la Resolución de la Intervención General, de 9 de febrero de 2024, por la que se dictan instrucciones para la coordinación y realización del ejercicio de la función interventora en el ejercicio 2024, la solicitud de fiscalización, en régimen de previa limitada para importes superiores a 750.000 euros y hasta 3.000.000 euros (con la salvedad de los órganos del Servicio Canario de la Salud, que se regirán por lo contemplado en el Acuerdo del Gobierno de 21.01.2021), deberá realizarse en el momento inmediatamente anterior a la aprobación del expediente y a la apertura del procedimiento de licitación por el órgano competente.

Estarán sujetas a fiscalización previa las modificaciones, reajustes de anualidades y otras incidencias contractuales, cuando lleven aparejado un nuevo gasto superior al 20 por ciento sobre el precio inicial del contrato, en los términos del Acuerdo de Gobierno de fecha 31.03.2023, por el que se fijan los extremos a comprobar en la fiscalización previa limitada de los expedientes de modificación y en otras incidencias contractuales.

Tercero. El objeto del presente expediente es la fiscalización del contrato del suministro de productos alimenticios, con destino a las escuelas infantiles sitas en Tenerife, Gran Canaria y La Palma, dependientes de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias.

Cuarto. A efectos de acreditar la existencia de crédito se acompaña documento contable RC, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.17.231H.220.0400, para las anualidades de 2024, 2025, y 2026, por importe de **1.418.046,98 €**.

Quinto: Consta informe justificativo de lo previsto en el artículo 116.4 de la LCSP en relación con lo siguiente:

- La elección del procedimiento de licitación.
- La clasificación que se exija a los participantes .





- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

Sexto: Consta diligencia relativa a que el pliego ha sido redactado conforme al modelo tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos administrativos de servicios mediante procedimiento abierto del Decreto 47/2018, de 16 de abril, por el que se aprueban los Pliegos Tipos de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. Nº 87 de 7 de mayo de 2018), incluyéndose Se incluye la Recomendación 2/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la nueva redacción de las cláusulas de los diferentes pliegos aprobados relativas a la subsanación de la documentación del propuesto adjudicatario [grupo 32] y la Recomendación 2/2019 sobre la adaptación de los modelos de pliego de los contratos administrativos en los diferentes procedimientos en relación con el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y al Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre [grupo 18 y 32].

Séptimo: Respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y del Pliego de Prescripciones Técnicas, no se formula ninguna observación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, esta Intervención Delegada, informa **favorablemente** el expediente de referencia

Santa Cruz de Tenerife

La Interventora Delegada

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL BORJA GONZALEZ - INTERVENTOR DELEGADO	Fecha: 01/03/2024 - 13:53:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: HRUE / 7465 / 2024 - Fecha: 01/03/2024 13:56:45	Fecha: 01/03/2024 - 13:56:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0 fwmKE7oxHDZ-CZolrDfJgTMMuFdN2Kek	 
El presente documento ha sido descargado el 02/03/2024 - 12:32:24	